

EXP -2017/ 0073

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
GESTIÓN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA S.A.U-**

**E.M.T. – VALENCIA
28 de febrero 2.017**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- PERSONAL E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO.
- 2) OBJETO.
- 3) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 4) PLAZO.
- 5) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN.

VI.- REGIMEN JURIDICO.

VII.- OFERTA ECONÓMICA.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ORGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACION DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

TERCERA.- CESION Y SUBCONTRATACION.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

SEPTIMA.- GASTOS

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

DÉCIMA.-. COMUNICACIONES.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

DUODÉCIMA.-NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DÉCIMO-TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Inscripción: Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- PERSONAL E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 Valencia

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado.

2) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones es convocar a sociedades profesionales de certificación, debidamente acreditadas, **con experiencia específica en sistemas de gestión en el sector del transporte público urbano**, para solicitarles propuestas de servicios profesionales en la realización de las certificaciones a efectuar por la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (en adelante EMT) en el periodo 2017-2019.

Las Normas previstas a certificar (en fase inicial, renovación o seguimiento) son: UNE-EN ISO 9001, UNE-EN 13816, UNE-EN ISO 14001, UNE-EN ISO 50001 y la OHSAS 18001.

En atención a la complejidad que supone el mantenimiento de estos cinco sistemas de gestión y los diferentes niveles de desarrollo e implantación de los mismos, se pretenden conseguir los siguientes objetivos específicos:

- a) Homogeneizar la situación de todas las certificaciones en 2019.
- b) Agrupar las certificaciones por afinidad, de forma que se simplifique el mantenimiento de la documentación y la obtención de indicadores y registros por las diferentes áreas y departamentos de EMT.
- c) La agrupación de las certificaciones debe simplificar el proceso, optimizando la necesaria participación y colaboración de las áreas y abaratando los costes de realización.

3) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La situación actual de cada uno de los sistemas de gestión y como consecuencia las tareas objeto de este contrato, se describen a continuación, especificando si procede la fecha de la última

certificación y el tipo de la misma, los trabajos a efectuar para cada sistema y el momento de su realización.

El alcance de todas las certificaciones es la gestión integral del transporte urbano de viajeros en autobús”, en los centros OFICINAS CENTRALES PL CORREO VIEJO, 5. 46001 – VALENCIA, TALLERES Y DEPOSITO SAN ISIDRO CL SAN ISIDRO, 1. 46014 – VALENCIA, TALLER NOCTURNO Y DEPOSITO NORTE CL INGENIERO FAUSTO ELIO, 1. 46011 – VALENCIA´

1- CALIDAD: UNE-EN 13816

Comprende las instalaciones antes mencionadas y todas las líneas de servicio regular (59)

Año certificación: 2005 (De acuerdo con los requisitos de RP A37 de AENOR)

Situación actual: Auditoría Renovación en Noviembre 2016

Objeto contrato: - Auditoría Renovación en 2017,2018 y 2019

-Cliente misterioso en 2017,2018 y 2019

2- GESTIÓN AMBIENTAL: UNE-EN ISO 14001-2004

Año certificación: 2004

Situación actual: Auditoría 2º seguimiento en 2016

Objeto contrato: - Auditoría Renovación (versión 2004) en Mayo 2017

- Auditoría 1^{er} Seguimiento y adaptación a versión 2015 en Mayo 2018

- Auditoría 2º Seguimiento en Mayo 2019

3- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: OHSAS 18001

Año certificación: 2009

Situación actual: - Auditoría 2º Seguimiento Mayo 2016

- Con contrato en vigor para la auditoría de 2017

Objeto contrato: - Auditoría Renovación en Mayo 2018

- Auditoría 1^{er} Seguimiento en Mayo 2019

4- SISTEMA GESTIÓN ENERGÍA: UNE-EN ISO 50001

Año certificación: NO certificada

Situación actual: Auditoría Energética previa realizada, con evaluación y cálculo de la Huella de Carbono

Objeto contrato: - Auditoría Inicial de certificación en Mayo 2017

Incluirá la validación de la Huella de Carbono (ya realizada), para su presentación e inscripción en el registro del Ministerio de Agricultura.

- Auditoría 1^{er} Seguimiento en Mayo 2018

- Auditoría 2º Seguimiento en Mayo 2019

5- SISTEMA GESTIÓN CALIDAD: UNE-EN ISO 9001-2015

Año certificación: NO certificada

Situación actual: Iniciada preparación documentación.

Objeto contrato: - Auditoría Inicial en Noviembre 17-Febrero 18

- Auditoría 1^{er} Seguimiento en Noviembre 2018

- Auditoría 2^o Seguimiento en Noviembre 2019

Situación especial: La empresa debe realizar una Auditoría Operativa en 2017, no incluida en este contrato. Sin que suponga responsabilidades adicionales, los trabajos de la auditoría según la norma ISO 9001 se coordinaran con los objetivos de la Auditoría Operativa, permitiendo utilizar libremente en la misma todos los documentos que se elaboren.

En atención a los objetivos de facilitar de gestión y simplificación de los procesos, la EMT plantea que las auditorías objeto del contrato, se organicen en dos grupos:

1-GRUPO CALIDAD: Incorpora la UNE-EN ISO 9001 y la UNE 13816.

Tal como se informa en la descripción de cada auditoria, se pretende realizar las certificaciones correspondientes conjuntamente, con preferencia en Noviembre.

2- GRUPO MEDIO AMBIENTE-PREVENCIÓN: Comprende las tareas sobre la UNE-EN ISO 14001, UNE-EN , ISO 50001 y la OHSAS 18001.

Estas normas se certificarán conjuntamente, con Mayo como período preferente, con objetivo de coordinar la documentación que requieran y la preparación de los registros que las sustente.

El sistema documental en vigor para cada norma actualmente certificada, se podrá consultar en las dependencias de la EMT. No se realizará envío previo del mismo.

PLAN DE ACTUACIÓN

Las empresas ofertantes presentaran un programa detallado de las actividades previstas para certificación, que como mínimo contendrá, para cada grupo, los siguientes datos:

- Metodología a seguir de acuerdo con sus prácticas y experiencia.
- Plan de visitas modelo adaptado a las condiciones específicas de cada certificación.
- Número de auditores para cada grupo.
- Días de certificación para cada grupo por cada auditor.
- Tiempo de horas previsto para cada auditoría.
- Dedicación inicial para conocer los sistemas actualmente certificados.

La realización de cada auditoría individual deberá incluir las siguientes tareas:

- Fijación de la fecha de realización de acuerdo con la EMT
- Propuesta del programa de visitas de la auditoría con un mes de antelación. Este programa se podrá ajustar posteriormente en función de compromisos ineludibles por el personal de EMT.
- Identificación de los auditores participantes, que deberán cumplir los requisitos establecidos de experiencia.
- Elaboración de los correspondientes Informes de Auditoría y presentación de los mismos al correspondiente Comité de Gestión

A las condiciones generales definidas, los ofertantes podrán aportar las mejoras que se consideren oportunas. En este capítulo se considera de interés la realización de una preauditoría en la ISO 9001, unos meses antes de la fecha que se acuerde para la realización de la auditoría inicial.

El adjudicatario deberá definir un responsable del contrato como interlocutor de la EMT. Igualmente se establecerá un correo, a través del cual se realizarán todas las comunicaciones contractuales.

El contrato o contratos a que den lugar las adjudicaciones será propuesto por la sociedad adjudicataria, reservándose la EMT la facultad de rechazar cláusulas y proponer modificaciones, pudiendo en ese proceso de negociación sustituir al primer adjudicatario por el proponente que hubiera obtenido la segunda o tercera mejor valoración. Son cláusulas contractuales que debe asumir el adjudicatario las que se contienen en este pliego como condiciones generales de la contratación de la EMT.

4) PLAZO: Se fija el plazo desde la firma del Contrato hasta el 31 DE DICIEMBRE 2019.

El contrato no admite prórrogas.

5) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe TRES MIL EUROS, según modelo incluido en este pliego de condiciones como ANEXO Nº I.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como NO ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A. publicadas en el perfil del contratante de la web www.emtvalencia.es.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- OFERTA ECONOMICA.

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán valorar en su oferta económica detallando el precio por cada uno de los servicios de auditoría y ejercicio que se oferten (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: DIRECTOR-GERENTE

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

3) TRAMITACIÓN: ORDINARIA

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: HASTA EL 27 DE MARZO DE 2017

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
Secretaria-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Horario: 9:00 a 13:00

6) FORMA DE PRESENTACIÓN:

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada en papel membrete del licitador, acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre del sobre.

Cada sobre incluirá un listado firmado y sellado de todos los documentos incluidos en el mismo.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de seis años.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe en representación del licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e**

imprescindible para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán justificar su solvencia técnica y profesional, cumpliendo las siguientes condiciones

a-Deberán estar acreditados por ENAC para todas las certificaciones objeto del presente contrato,

a excepción de la UNE-EN 13816

b-Las empresas ofertantes especificarán su experiencia en certificación de sistemas de gestión en el sector de transporte urbano, debiendo aportar al menos una certificación realizada en cada una de las normas, en cada uno de los últimos cinco años.

c-En cada una de las auditorías a realizar, los auditores designados deberán aportar una experiencia de al menos tres auditorías en la correspondiente norma que examinen, habiendo participado como auditor o auditor jefe.

d- Se valorará:

- que el equipo auditor esté calificado en todas las normas a auditar, para aprovechar sinergias.
- que los auditores sean personal en plantilla de la empresa.

El cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia se deducirán de la documentación presentada, si bien el adjudicatario deberá documentarla y justificarla a requerimiento de la EMT. Este requisito aplica tanto a la empresa adjudicataria como a los auditores que participen en las certificaciones previstas.

La no justificación debidamente acreditada, de los requisitos de experiencia supondrá la anulación de la adjudicación inicial.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

- A) **Propuesta técnica.** Se hará una descripción detallada de el plan de trabajo, método o métodos de control y medios personales y técnicos a emplear, para cada uno de los tipos de auditoría que se ofrezcan, cuantificando las horas de auditoría totales que el licitante estima aplicable al desarrollo de cada tipo de auditoría, con indicación de los profesional que intervendrían, agrupados por categorías, y las horas de cada una de estas.
- B) **Propuesta económica.** Se indicarán los precios por cada uno de los servicios de auditoría que se oferten (IVA NO INCLUIDO). Se aportará un cuadro resumen según modelo indicado en el ANEXO 2.
- C) **Mejoras.** La proposición de mejoras es potestativa del licitador y serán libremente evaluadas por el órgano de contratación.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. Se entenderá como económicamente más ventajosa la oferta que obtenga la mayor puntuación conforme con los siguientes criterios de adjudicación que serán valorados simultáneamente para todas las ofertas en este orden:

1º).- PRECIO: de 0 a 60 puntos.

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2º) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: de 0 a 40 puntos.

La valoración se realizará asignando a uno de los criterios descritos a continuación la siguiente puntuación:

- 0-25 puntos: Experiencia en realización del trabajo de auditoría en el sector del transporte urbano colectivo: herramientas propias, equipo humano aportado, categorías profesionales de las personas que integran el equipo y desglose de horas dedicadas por cada categoría.
- 0-15 puntos: Contenido de las propuestas de servicios profesionales presentadas y plan de actuación

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la apertura de sobres que tendrá lugar el **JUEVES 30 DE MARZO DE 2017 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE CONSEJOS DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia.**

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESION Y SUBCONTRATACION.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas

responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcadas en el Estatuto de los trabajadores, en el resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, en especial en relación al desarrollo de sus actividades en los diferentes centros de trabajo.

EMT facilitará, con anterioridad a la prestación del Servicio, la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizada cada fase de la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante transferencia a la cuenta bancaria del adjudicatario.

SEPTIMA.- GASTOS.

Son a cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos

del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

NOVENA.- RESOLUCION.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
3. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Valencia.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

EMT tendrá derecho a exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACION DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DUODÉCIMA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO-TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto, las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

A N E X O N º I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el núm:

En * a * de * de *.